



Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

1 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, los suscritos:

2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y cinco (65) años de edad,

3 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

5 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y

6 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro

7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO**

8 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el

9 Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de

10 dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y

11 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión

12 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la

13 resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento setenta y cuatro guión dos

14 mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con

15 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número

16 cuarenta y tres guión dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,

17 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con

18 la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento quince guión dos mil quince

19 (JM-115-2015) emitida en esta ciudad el nueve de diciembre de dos mil quince y,

20 **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad,

21 casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento

22 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil

23 ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro, cero ciento

24 uno (1837 24674 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo

25 en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON**

OTRA VISTA

26 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD**  
27 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de  
28 la escritura pública número ciento setenta y dos (172), autorizada en esta ciudad el  
29 diecinueve de marzo de dos mil trece por el notario Diego Alejos Rivera, ampliada  
30 por la número diez (10), autorizada en esta ciudad el tres de julio de dos mil catorce,  
31 por el notario Sergio Eduardo Romano Monzón, mandato al que le corresponde la  
32 inscripción número dos del poder número doscientos setenta mil seiscientos setenta  
33 y uno guión E (270671-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General  
34 de Protocolos, de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, e inscrito en el Registro  
35 Mercantil al número seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiuno  
36 (653421), folio quinientos dieciocho (518) del libro sesenta y nueve (69) de  
37 Mandatos, expediente número dieciséis mil ciento sesenta y siete guión dos mil trece  
38 (16167-2013), con fecha ocho de agosto de dos mil catorce; aseguramos ser de los  
39 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
40 nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización  
41 de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE**  
42 **BANQUEROS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
43 **(Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo,  
44 manifiesto que el Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un  
45 seguro de banqueros, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de  
46 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,  
47 la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión  
48 dos guión cero tres guión dos mil dieciséis (JC-2-03-2016) de la junta de cotización  
49 respectiva, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en  
50 la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

firmas, se contrata a la entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima, para tal efecto.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Héctor Manuel Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros G & T, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro de banqueros, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veinticinco (25), del trescientos ochenta y uno (381) al cuatrocientos ochenta y nueve (489), el seiscientos once (611), seiscientos doce (612), seiscientos dieciséis (616), del seiscientos veinticuatro (624) al seiscientos treinta y dos (632) y del seiscientos cuarenta y seis (646) al seiscientos sesenta y tres (663), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro a su entera satisfacción, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q249,035.30)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder. **QUINTA: (Garantía de**

26 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en  
27 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
28 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) de su reglamento,  
29 el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,  
30 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el  
31 Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste  
32 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía  
33 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado  
34 en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora  
35 debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista,  
36 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente  
37 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la  
38 cobertura del seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la**  
39 **entrega de la póliza de seguro:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza  
40 de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará  
41 con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por  
42 millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En  
43 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
44 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el  
45 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a  
46 que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad  
47 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a  
48 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco  
49 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le  
50 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento

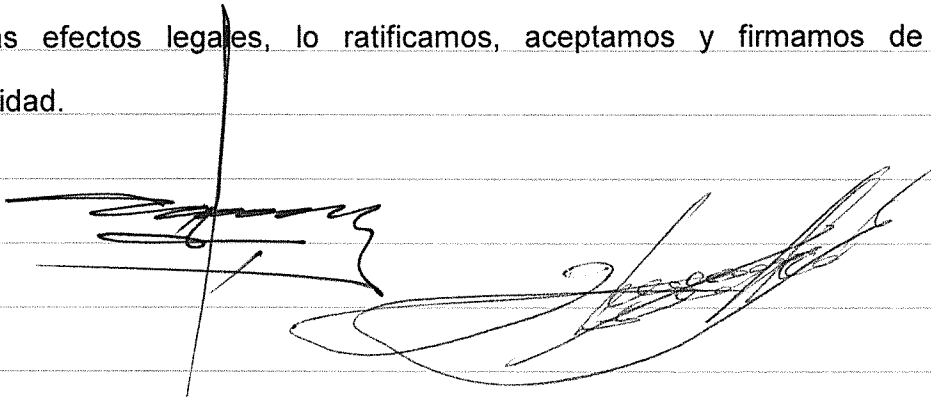


*Fernando Villagrán Guerra*  
**ABOGADO Y NOTARIO**

1 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
 2 emplazamientos, sus oficinas situadas en la Ruta Dos, dos guión treinta y nueve,  
 3 zona cuatro (Ruta 2, 2-39, zona 4) de esta ciudad, en el entendido que cualquier  
 4 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,  
 5 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.  
 6 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
 7 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
 8 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad  
 9 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para  
 10 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de  
 11 las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo,  
 12 el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que  
 13 ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la  
 14 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
 15 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de  
 16 la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista  
 17 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con  
 18 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en  
 19 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
 20 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado  
 21 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de  
 22 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA:**  
 23 **(Cláusula especial).** Yo, Héctor Manuel Andrade Gálvez, en la calidad con que  
 24 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las  
 25 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto

26 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
27 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad  
28 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
29 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
30 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
31 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
32 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez  
33 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
34 conformidad.

35  
36  
37  
38



39 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, como notario  
40 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
41 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**  
42 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
43 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve  
44 a la vista y **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**, quien se identifica con el  
45 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
46 número un mil ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos setenta y  
47 cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
48 Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial Administrativo con  
49 Representación de la entidad denominada Seguros G & T, Sociedad Anónima, según  
50 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**



1 **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en cuatro  
2 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
3 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del  
4 uno (1) al veinticinco (25), del trescientos ochenta y uno (381) al cuatrocientos  
5 ochenta y nueve (489), el seiscientos once (611), seiscientos doce (612), seiscientos  
6 dieciséis (616), del seiscientos veinticuatro (624) al seiscientos treinta y dos (632) y  
7 del seiscientos cuarenta y seis (646) al seiscientos sesenta y tres (663), el cual forma  
8 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son  
9 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
10 signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que  
11 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

12  
13  
14  
15  
16  
17

18  
19  
20  
21

22  
23  
24  
25



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50